

# INFORME EJECUTIVO DE POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO 2024

Política de Compras y  
Contratación Pública



SECRETARÍA  
GENERAL





## Información general

### Política: Compras y Contratación

**Líder de política:** Secretaría Jurídica Distrital - María Catalina Jaramillo González

### Equipo técnico:

María Catalina Jaramillo González- Directora de la Distrital de Política Jurídica

Alma Rosa Ramos María - Dirección Distrital de Política Jurídica

Ana Yulieth Vela Mojica - Oficina Asesora de Planeación

**Correo institucional para envío y consultas:** [mcjaramillo@secretariajuridica.gov.co](mailto:mcjaramillo@secretariajuridica.gov.co),  
[aramosm@secretariajuridica.gov.co](mailto:aramosm@secretariajuridica.gov.co), [ayvelam@secretariajuridica.gov.co](mailto:ayvelam@secretariajuridica.gov.co)

**Fecha:** Noviembre, 2025



## 1. Introducción

El presente informe analiza los resultados de la Política de Gestión y Desempeño de Compras y Contratación Pública, a partir de la medición del Índice de Desempeño Institucional (IDI) 2024, realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Su propósito es consolidar, interpretar y poner en contexto los principales resultados, hallazgos y brechas identificadas, así como formular recomendaciones técnicas y líneas de acción orientadas a fortalecer la implementación de la política en las entidades del Distrito Capital, en coherencia con los principios de planeación estratégica, gestión por resultados, seguimiento institucional y mejora continua de la gestión pública.

Para la información de la vigencia 2024, los lineamientos técnicos y metodológicos fueron definidos por el DAFP en la Circular Externa 100-003 de 2025, y el registro por medio del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión – FURAG-, se llevó a cabo en los meses de marzo y abril.

En este sentido, este documento se constituye en una herramienta de apoyo para la toma de decisiones por parte de las directivas, al presentar de forma ejecutiva los principales resultados de la medición, desarrollar ejercicios de contrastación interanual, y proponer aproximaciones analíticas que permiten explicar el comportamiento de la política y de los indicadores que la componen, considerando tanto factores institucionales como elementos transversales del MIPG. Asimismo, busca fortalecer la capacidad de las entidades distritales para interpretar adecuadamente los resultados del IDI, priorizar acciones de mejora y alinear sus procesos de planeación, seguimiento y evaluación con los estándares definidos.

## 2. Desempeño de la política en el IDI 2024

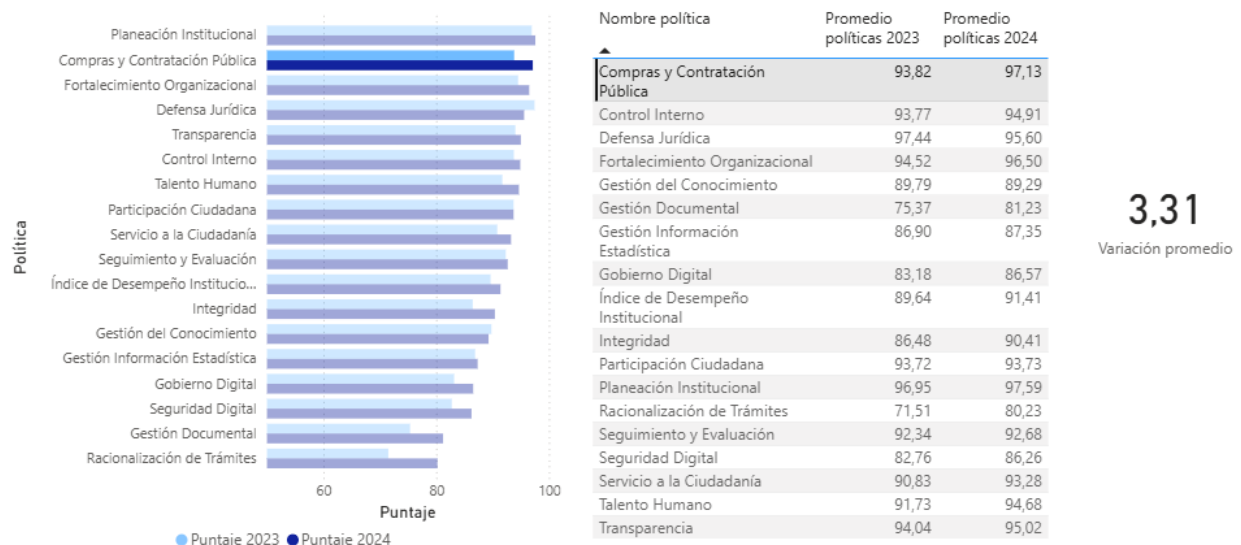
En la medición del Índice de Desempeño Institucional (IDI) 2024, la **Política de Compras y Contratación Pública** obtuvo un promedio de 97,13 puntos, evidenciando un incremento de 3,31 puntos respecto a la vigencia anterior.



Este resultado refleja el fortalecimiento de la gestión contractual del Distrito Capital, impulsado por el uso de plataformas electrónicas, la expedición de lineamientos, documentos estándar e instrumentos técnicos que favorecen la gestión del conocimiento, la promoción de la innovación y la participación competitiva.

Dichos avances contribuyen a garantizar la mejor relación costo-beneficio para las entidades y organismos distritales, al tiempo que ponen de manifiesto la importancia de mantener el compromiso institucional para consolidar los logros alcanzados y continuar mejorando el desempeño en la siguiente medición. (Ver gráfica 1)

**Gráfica 1. Resultados IDI por política**



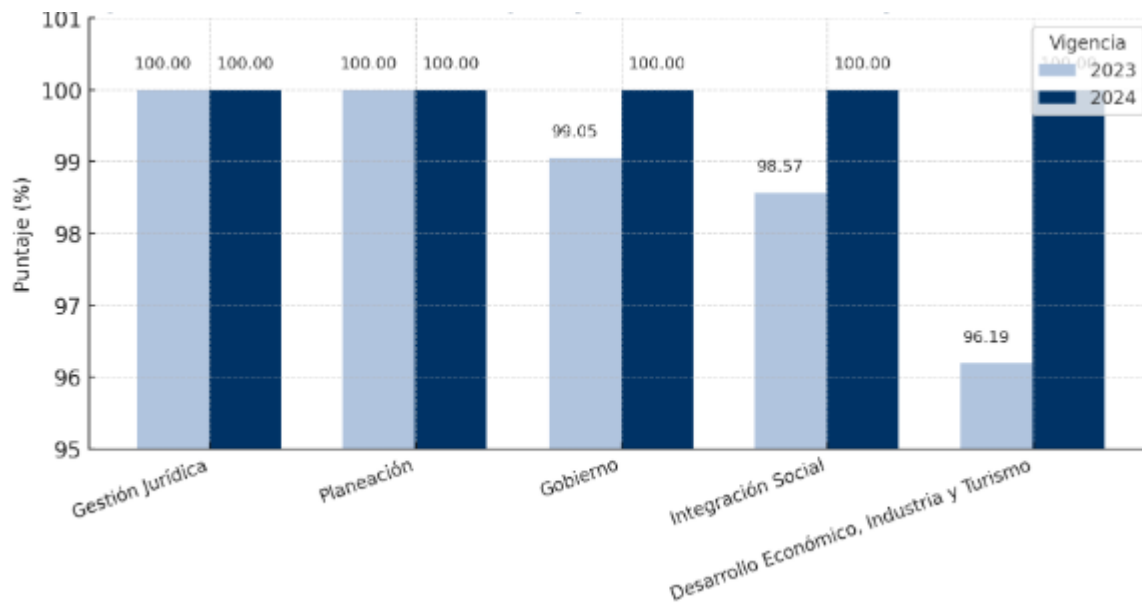
Fuente: Visor resultados IDI Secretaría General

De acuerdo con la desagregación por sectores, se evidencia que los sectores de Gestión Jurídica y Planeación alcanzaron el puntaje máximo de 100 puntos en la vigencia 2024, manteniendo el desempeño óptimo obtenido durante el año 2023.

Asimismo, los sectores de Gobierno, Integración Social y Desarrollo Económico, Industria y Turismo también registraron 100 puntos en 2024, reflejando incrementos de 0,95, 1,43 y 3,81 puntos, respectivamente, en comparación con la medición anterior.



Gráfica 2. Comparativo de la Política por Sector 2023 vs 2024



Fuente: Visor de resultados IDI Secretaría General

Por otra parte, es importante destacar que esta política se compone de tres subíndices que reflejan sus elementos estructurales: la planeación efectiva y técnica de la contratación pública, el registro y publicación contractual en las plataformas electrónicas, y la aplicación de lineamientos normativos, documentos estándar e instrumentos técnicos mediante los cuales se materializa el cumplimiento de los objetivos de la Política de Compras y Contratación Pública.



### 3. Recomendaciones emitidas por el DAFP

De acuerdo con el análisis nacional de la política, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) identificó las siguientes oportunidades de mejora para el Distrito Capital:

- **Recomendación 1:** Para la estructuración del Plan Anual de Adquisiciones, es necesario que la entidad identifique las necesidades de adquisición, obras y servicios, según lo establecido en el numeral 5 de la "Guía para la elaboración del plan anual de adquisiciones" publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente en la vigencia 2024.

[https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/guia\\_para\\_elaborar\\_el\\_plan\\_anual\\_de\\_adquisiciones\\_0.pdf](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_elaborar_el_plan_anual_de_adquisiciones_0.pdf)

- Asimismo, se recomienda revisar el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 " Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

**Aplica parcialmente:** Las entidades y organismos distritales cumplen y aplican de manera clara los lineamientos de la Política de Compras y Contratación Pública. Se exceptúa el Concejo de Bogotá, dado que no forma parte de la Administración Distrital.

- **Recomendación 2:** Para la estructuración del Plan Anual de Adquisiciones, es necesario que la entidad tenga en cuenta el cronograma mensual estimado de adquisición o contratación por cada bien, servicio u obra, para lo cual se puede tomar como referencia el anexo 2 de la "Guía para la elaboración del plan anual de adquisiciones" publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente en la vigencia 2024.

[https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/guia\\_para\\_elaborar\\_el\\_plan\\_anual\\_de\\_adquisiciones\\_0.pdf](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_elaborar_el_plan_anual_de_adquisiciones_0.pdf)



- Asimismo, se recomienda revisar el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
  - **Aplica parcialmente:** Las entidades y organismos distritales cumplen y aplican de manera clara los lineamientos de la Política de Compras y Contratación Pública. Se exceptúa el Concejo de Bogotá, dado que no forma parte de la Administración Distrital.
  - **Recomendación 3:** Para la estructuración del Plan Anual de Adquisiciones, es necesario que la entidad tenga en cuenta las adquisiciones realizadas en vigencias anteriores, según lo establecido en el numeral 8 de la "Guía para la elaboración del plan anual de adquisiciones" publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente en la vigencia 2024.  
[https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/guia\\_para\\_elaborar\\_el\\_plan\\_anual\\_de\\_adquisiciones\\_0.pdf](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_elaborar_el_plan_anual_de_adquisiciones_0.pdf)
  - Asimismo, se recomienda revisar el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 " Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Aplica parcialmente:** Las entidades y organismos distritales cumplen y aplican de manera clara los lineamientos de la Política de Compras y Contratación Pública. Se exceptúa el Concejo de Bogotá, dado que no forma parte de la Administración Distrital.
- **Recomendación 4:** Para la estructuración del Plan Anual de Adquisiciones, es necesario que la entidad tenga en cuenta el presupuesto asignado durante dicho periodo, en concordancia con los decretos de liquidación y/o otra norma en esta materia que indique el valor asignado en dicho periodo.
  - Asimismo, se recomienda tener en cuenta lo establecido en el numeral 6 de la "Guía para la elaboración del plan anual de adquisiciones" publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente en la vigencia 2024.



[https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/guia\\_para\\_elaborar\\_el\\_plan\\_anual\\_de\\_adquisiciones\\_0.pdf](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_elaborar_el_plan_anual_de_adquisiciones_0.pdf)

- De igual forma se recomienda revisar el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 " Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

**Aplica parcialmente:** Las entidades y organismos distritales cumplen y aplican de manera clara los lineamientos de la Política de Compras y Contratación Pública. Se exceptúa el Concejo de Bogotá, dado que no forma parte de la Administración Distrital.

- **Recomendación 5:** Para la estructuración del Plan Anual de Adquisiciones, es necesario que la entidad tenga en cuenta que el valor total de las adquisiciones no supere el valor total del presupuesto asignado durante dicho periodo, en concordancia con los decretos de liquidación y/o otra norma en esta materia que indique el valor asignado en dicho periodo.

Asimismo, se recomienda tener en cuenta lo establecido en el numeral 6 de la "Guía para la elaboración del plan anual de adquisiciones" publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente en la vigencia 2024. [https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/guia\\_para\\_elaborar\\_el\\_plan\\_anual\\_de\\_adquisiciones\\_0.pdf](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_elaborar_el_plan_anual_de_adquisiciones_0.pdf)

De igual forma se recomienda revisar el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 " Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

**Aplica parcialmente:** Las entidades y organismos distritales cumplen y aplican de manera clara los lineamientos de la Política de Compras y Contratación Pública. Se exceptúa el Concejo de Bogotá, dado que no forma parte de la Administración Distrital.

- **Recomendación 6:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., las entidades estatales tienen el deber de hacer, durante la etapa de planeación,



el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. En este sentido, se requiere que la entidad estatal incluya en sus procesos, la caracterización de la necesidad, la cual deberá quedar plasmada en los documentos que lo soportan.

Para ello, se recomienda tener en cuenta los siguientes documentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente:

Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-de-compras-publicas-sostenibles-y-socialmente-responsables>

Guía de Elaboración de Estudios del Sector:

[https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/cce-eicp-gi-18\\_gees\\_v.2\\_2.pdf](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf)

**Aplica parcialmente:** Las entidades y organismos distritales cumplen y aplican de manera clara los lineamientos de la Política de Compras y Contratación Pública. Se exceptúa el Concejo de Bogotá, dado que no forma parte de la Administración Distrital.

- **Recomendación 7:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.2., las entidades estatales deben establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación de los procesos a adelantar.

Para ello, se recomienda tener en cuenta los siguientes documentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente:

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion>



Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-de-compras-publicas-sostenibles-y-socialmente-responsables>

Guía de Elaboración de Estudios del Sector:

[https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/cce-eicp-gi-18.gees.v.2.2.pdf](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18.gees.v.2.2.pdf)

Guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra y contratación pública

[https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/guia\\_para\\_promover\\_la\\_participacion\\_de\\_las\\_mipymes\\_en\\_los\\_procesos\\_de\\_compra\\_publica\\_cce-gad-gi-26\\_1.pdf](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf)

Guía para incentivar la participación de mujeres en el sistema de compras y contratación pública

[https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/guia\\_para\\_incentivar\\_la\\_contratacion\\_de\\_mujeres.pdf](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_incentivar_la_contratacion_de_mujeres.pdf)

Asimismo, se recomienda revisar el Ítem "Incorporar prácticas de Análisis de Datos" del numeral 2.4 Política de Compras y Contratación Pública del Manual Operativo MIPG V6 de la Función Pública. Así como la "" de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

**Aplica parcialmente:** Las entidades y organismos distritales dan cumplimiento y es claro para ellos la aplicación de Política de compra publica a excepción de consejo ya que no hacen parte de la administración Distrital.

- **Recomendación 8:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., las entidades estatales tienen el deber de hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de



Riesgo. En este sentido, se recomienda que la entidad estatal haga uso de herramientas electrónicas para la estructuración de sus procesos.

Para ello, se recomienda revisar los ítems "Incorporar prácticas de Análisis de Datos" y "Incorporar prácticas de Abastecimiento Estratégico" del numeral 2.4 Política de Compras y Contratación Pública del Manual Operativo MIPG V6 de la Función Pública. <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica>

Asimismo, se recomienda consultar el micrositio de "Análisis de Datos de Compra Publica de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en donde se podrán encontrar: Visualizaciones interactivas, insumos técnicos, el Modelo de Abastecimiento Estratégico y el Observatorio Oficial de Contratación Estatal.

Asimismo, se recomienda visitar el portal de Datos Abiertos del SECOP [https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contratacion/p6dx-8zbt/about\\_data](https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contratacion/p6dx-8zbt/about_data)

Así como la "Guía de Elaboración de Estudios del Sector" de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente [https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/cce-eicp-gi-18\\_gees\\_v.2\\_2.pdf](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf)

**Aplica parcialmente:** Las entidades y organismos distritales cumplen y aplican de manera clara los lineamientos de la Política de Compras y Contratación Pública. Se exceptúa el Concejo de Bogotá, dado que no forma parte de la Administración Distrital.

- **Recomendación 9:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., las entidades estatales tienen el deber de hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. En este sentido, se recomienda que la entidad estatal haga uso de herramientas electrónicas para la estructuración de sus procesos.



Para ello, se recomienda tener en cuenta los siguientes documentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente:

Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-de-compras-publicas-sostenibles-y-socialmente-responsables>

Guía de Elaboración de Estudios del Sector:

[https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/cce-eicp-gi-18.gees.v.2.2.pdf](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18.gees.v.2.2.pdf)

Asimismo, se recomienda revisar los ítems "Incorporar prácticas de Análisis de Datos" e "Incorporar prácticas de Abastecimiento Estratégico" del numeral 2.4 Política de Compras y Contratación Pública del Manual Operativo MIPG V6 de la Función Pública.

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica>

Y visitar el micrositio de "Análisis de Datos de Compra Pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en donde podrán encontrar: Visualizaciones interactivas, insumos técnicos, el Modelo de Abastecimiento Estratégico y el Observatorio Oficial de Contratación Estatal: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica>

**Aplica parcialmente:** Las entidades y organismos distritales cumplen y aplican de manera clara los lineamientos de la Política de Compras y Contratación Pública. Se exceptúa el Concejo de Bogotá, dado que no forma parte de la Administración Distrital.

- **Recomendación 10:** El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.2.1 establece que "Las entidades estatales deben publicar en el SECOP los documentos y la información del proceso de contratación conforme con la normativa vigente y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente."



Colombia Compra Eficiente, por medio de su Circular Externa Única emitida en el 2023, establece los lineamientos sobre la obligatoriedad del uso de SECOP II.

Es importante mencionar que, en la Circular Externa Única emitida en el 2023, Colombia Compra Eficiente indica también la obligatoriedad del uso de SECOP II para la publicación de todos los documentos relacionados con la actividad contractual de las entidades de Régimen Especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

**Aplica parcialmente:** Las entidades y organismos distritales cumplen y aplican de manera clara los lineamientos de la Política de Compras y Contratación Pública. Se exceptúa el Concejo de Bogotá, dado que no forma parte de la Administración Distrital.

- **Recomendación 11:** Colombia Compra Eficiente, mediante la GUIA SECOP II – PASOS PREVIOS: CONFIGURACIÓN DE LA CUENTA DE LA ENTIDAD ESTATAL, recomienda configurar como mínimo Flujos de Aprobación en: “Aprobar la publicación del proceso”, “Adjudicación”, “Enviar el contrato de la consulta”, “Aprobar el contrato de la consulta”, “Aprobar la modificación del contrato” y “Aprobar garantías”. Dicha guía se encuentra disponible en este link <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-pasos-previos-configuracion-de-la-cuenta-de-la-entidad-estatal-secop-ii>

**Aplica:** Las entidades y organismos distritales cumplen y aplican de manera clara los lineamientos de la Política de Compras y Contratación Pública. Se exceptúa el Concejo de Bogotá, dado que no forma parte de la Administración Distrital.

- **Recomendación 12:** Utilizar los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios señalados en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Para ello, se recomienda tener en cuenta los siguientes documentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente:



Guía General de los Acuerdos Marco de Precios:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-general-de-los-acuerdos-marco-de-precio>

Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-entender-los-acuerdo-marco>

Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-de-compras-publicas-sostenibles-y-socialmente-responsables>

Asimismo, se recomienda revisar el ítem "Hacer uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano" del numeral 2.4. Política de Compras y Contratación Pública del Manual Operativo MIPG V6 de la Función Pública.

**Aplica:** Se remitirá un memorando a todas las entidades distritales con los lineamientos correspondientes a las temáticas recomendadas por el DAFP, con el fin de brindar claridad sobre su implementación y fortalecer los resultados de la medición en esta política.

**Recomendación 13:** Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Lo anterior en cumplimiento al Artículo 2 del Decreto 310 de 2021.

**Aplica:** Se remitirá un memorando a todas las entidades distritales con los lineamientos correspondientes a las temáticas recomendadas por el DAFP, con el fin de brindar claridad sobre su implementación y fortalecer los resultados de la medición en esta política.

**Recomendación 14:** De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.



Por su parte, el Artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015 establece que a 31 de enero de cada vigencia se debe publicar el Plan Anual de Adquisiciones.

Así mismo, se sugiere consultar los lineamientos dispuestos por Colombia Compra Eficiente en la “GUÍA PARA ELABORAR EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES II” disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-elaborar-el-plan-anual-de-adquisiciones>

Además, con relación a la publicación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones, sugerimos consultar los lineamientos y recursos dispuestos por Colombia Compra Eficiente a través del siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/plan-anual-de-adquisiciones/que-es-el-plan-anual-de-adquisiciones>

**Aplica:** Se remitirá un memorando a todas las entidades distritales con los lineamientos correspondientes a las temáticas recomendadas por el DAFP, con el fin de brindar claridad sobre su implementación y fortalecer los resultados de la medición en esta política.

**Recomendación 15:** Conforme la Ley 2022 de 2020 que modifica la Ley 1150 de 2007, las entidades regidas bajo el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben hacer uso de los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando el objeto contractual esté contenido en alguno de ellos y exista para la modalidad de selección aplicable.

En la actualidad, se han expedido Documentos Tipo para los siguientes sectores:

1. Documentos tipo infraestructura de transporte,
2. Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico,
3. Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito,
4. Documentos tipo para proyectos de infraestructura social (salud, educación y recreación, cultura y deporte),
5. Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal,



Los anteriores Documentos Tipo se pueden encontrar en el siguiente enlace:  
<https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/documentos-tipo>

Para su aplicación, se recomienda revisar el ítem "Aplicar los Documentos Tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente" del numeral 2.4. Política de Compras y Contratación Pública del Manual Operativo MIPG V6 de la Función Pública.

**Aplica:** Se remitirá un memorando a todas las entidades distritales con los lineamientos correspondientes a las temáticas recomendadas por el DAFP, con el fin de brindar claridad sobre su implementación y fortalecer los resultados de la medición en esta política.

**Recomendación 16:** De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. Por su parte, el Artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015 establece que a 31 de enero de cada vigencia se debe publicar el Plan Anual de Adquisiciones.

Así mismo, se sugiere consultar los lineamientos dispuestos por Colombia Compra Eficiente en la "GUÍA PARA ELABORAR EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES II" disponible en el siguiente enlace:<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-elaborar-el-plan-anual-de-adquisiciones>

**Aplica:** Se remitirá un memorando a todas las entidades distritales con los lineamientos correspondientes a las temáticas recomendadas por el DAFP, con el fin de brindar claridad sobre su implementación y fortalecer los resultados de la medición en esta política.

**Recomendación 17:** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante la "GUIA: GESTIÓN CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES" recomienda para una gestión y un seguimiento adecuado de los contratos electrónicos que la entidad utilice las secciones "Documentos del Proveedor", "Condiciones: Configuración Financiera - Garantías", "Ejecución del contrato: Plan de Pagos. Las cuales se encuentran en el siguiente enlace:  
[https://www.colombiacompra.gov.co/?s=GESTI%C3%93N+CONTRACTUAL+PARA+ENTIDADES+ESTATALES&asp\\_active=1&p\\_asid=13&p\\_asp\\_data=1&filters\\_initial=1&filters\\_changed=0&qtranslate\\_lang=0&current\\_page\\_id=-1](https://www.colombiacompra.gov.co/?s=GESTI%C3%93N+CONTRACTUAL+PARA+ENTIDADES+ESTATALES&asp_active=1&p_asid=13&p_asp_data=1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0&current_page_id=-1) y en el siguiente enlace:



[https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/pluginfile.php/9193/mod\\_folder/content/0/M%C3%B3dulo%20VI/Gu%C3%ADa%20-%20Gesti%C3%B3n%20Contractual.pdf](https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/pluginfile.php/9193/mod_folder/content/0/M%C3%B3dulo%20VI/Gu%C3%ADa%20-%20Gesti%C3%B3n%20Contractual.pdf)

**Aplica:** Se remitirá un memorando a todas las entidades distritales con los lineamientos correspondientes a las temáticas recomendadas por el DAFP, con el fin de brindar claridad sobre su implementación y fortalecer los resultados de la medición en esta política.

Finalmente, se llevaron a cabo dos reuniones con la Secretaría Distrital de la Mujer, con el objetivo de revisar las observaciones sobre la inclusión del enfoque de género en las actividades del Plan Marco 2025–2027 de la Política de Compras y Contratación Pública. En estos espacios participaron representantes de ambas entidades, analizando la pertinencia de incorporar dicho enfoque. Como resultado, se determinó que, aunque no se encontraba expresamente señalado en todas las acciones, el enfoque de género se encontraba implícito en las actividades desarrolladas por la Dirección de Política Jurídica.

Estas recomendaciones serán tenidas en cuenta para su implementación en el marco de la Política de Compras y Contratación Pública durante las vigencias 2025 y 2026.

#### 4. Recomendaciones a las entidades del Distrito Capital

Con el propósito de fortalecer la implementación de la política y mejorar los resultados en la próxima medición, se recomienda a las entidades distritales:

1. Fortalecer la planeación contractual y la gestión de la demanda institucional: Incorporar prácticas de análisis de necesidades, estudios de mercado y agregación de demanda, con el fin de garantizar procesos de contratación más eficientes y sostenibles.
2. Promover la inclusión y la sostenibilidad en la contratación pública: Asegurar la aplicación de criterios diferenciales y sostenibles conforme a los lineamientos de la Política de Compra Pública y la Estrategia de Compras Públicas Sostenibles del Distrito.



3. Consolidar mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos de compra: Implementar tableros de control, indicadores y reportes periódicos que permitan medir la eficiencia, transparencia y valor público generado.
4. Fortalecer la transferencia de conocimiento institucional: Garantizar que las guías, herramientas y lineamientos se encuentren alojados en repositorios oficiales o institucionales que eviten su pérdida por rotación de personal.
5. Garantizar la articulación interinstitucional: Coordinar las acciones de compra pública con las áreas de planeación, jurídica, financiera y de control interno, de modo que se asegure la coherencia con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo y el Plan Marco MIPG 2025–2027.
6. Fortalecer la trazabilidad documental: Asegurar el registro y archivo de los procesos contractuales en los sistemas de información institucionales (SECOP II, SISJUR, SIGEP, etc.), garantizando la integridad y disponibilidad de la información.
7. Incorporar criterios de eficiencia e innovación: Explorar mecanismos como acuerdos marco, compras agregadas y soluciones digitales que permitan optimizar los recursos públicos y promover la innovación en la contratación.
8. Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas: Publicar los resultados de la gestión contractual y promover la participación ciudadana en el seguimiento a los procesos de compra pública.